



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 75, fecha: miércoles, 18 de Abril de 2018

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018 BOP-GU-2018 - 1291

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2018 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2018 - 1292

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BOP-GU-2018 - 1293

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS BOP-GU-2018 - 1294

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO BOP-GU-2018 - 1295

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN INMUEBLE BOP-GU-2018 - 1296

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PADRÓN PCI RED CONTRA INCENDIOS PRIMER SEMESTRE DE 2017

BOP-GU-2018 - 1297

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2018 - 1298

AYUNTAMIENTO POZO DE ALMOGUERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2018 - 1299

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1300

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ADJUDICACION DEFINITIVA DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL-CONCURSO MOVILIDAD (EXPTE: 233/2018)

BOP-GU-2018 - 1301

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2018

BOP-GU-2018 - 1302

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DEL ROBO A SU PASO POR LOS SECTORES SP 40 EL RUISEÑOR Y SNP 07 AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR, ESTANQUE DE TORMENTAS Y DERIVACIÓN DEL ARROYO DEL ROBO

BOP-GU-2018 - 1303

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1304

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES

BOP-GU-2018 - 1305

JUZGADO SOCIAL 1 DE GUADALAJARA

DSP 155/16

BOP-GU-2018 - 1306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 505/2017

BOP-GU-2018 - 1307



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018

1291

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 21 de febrero de 2018, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2018, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº. 40, de 26 de febrero de 2018, se hace público, para conocimiento de los interesados, que la citada modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para el periodo 2017-2019, publicado en el BOP Nº 98 de 23 de mayo de 2017, ha quedado definitivamente aprobada y cuyo texto actualizado se reproduce en este anuncio.

Contra la aprobación definitiva del presente Plan podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 12 de abril de 2018. EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL PERIODO 2017-2019

PREÁMBULO

El apartado primero del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), determina que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El apartado segundo del artículo 8 de la LGS, establece que “cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores”, mientras que en el apartado tercero de la precitada Ley se



señala que “La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación se configura como el instrumento de planificación de las políticas de la Diputación de Guadalajara que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción de finalidades públicas en beneficio de la población y los Municipios de la Provincia de Guadalajara (Artículo 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Este documento se vincula directamente con el Presupuesto Anual de la Corporación y se asienta, además de en los ya citados previamente, en el principio de planificar antes de actuar para así lograr una mayor eficiencia en la obtención de los objetivos que se propongan en cada programa de subvenciones que apruebe y ponga en marcha la Diputación.

La elaboración del Plan Estratégico viene a cumplir lo determinado en el apartado “6.5.1.- Gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para 2017, aprobadas definitivamente y de manera conjunta con el propio Presupuesto y los documentos anexos previstos por la Ley, en acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 17 de febrero del corriente, y publicadas en el BOP de 21 de febrero. El citado apartado de las Bases de Ejecución presupuestarias señala que, con carácter previo al establecimiento de las distintas subvenciones, se deberá concretar un Plan Estratégico de Subvenciones que incluirá:

- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación
- Plazo necesario para su consecución
- Costes previsibles
- Fuentes de financiación.

Este Plan preservará todo lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente en lo que afecta a las corporaciones locales, y cumpliendo con la política de transparencia e información pública aprobada por la propia Diputación Provincial de Guadalajara en acuerdo de Pleno celebrado el 19 de abril de 2013.

Las convocatorias de los distintos programas y líneas de subvención y ayudas que convoque la Diputación Provincial de Guadalajara anualmente habrán de realizarse y gestionarse por parte de los servicios responsables de las mismas, conforme a lo que determinen al respecto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para cada año.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara se aprueba



para el período 2017-2019, si bien cabe considerar que el artículo 14 del RGS señala que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

BASE I.-CONSIDERACIONES GENERALES

El establecimiento y concesión de ayudas y subvenciones por la diputación Provincial de Guadalajara durante los ejercicios 2017-2019 podrá ajustarse a lo previsto en el presente Plan, y deberá, en todo caso, adecuarse al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para cada uno de los ejercicios presupuestarios que comprende este Plan.

Es requisito básico para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan y en otras que pudieran establecerse de acuerdo con las directrices sobre las políticas públicas a ejecutar por la Corporación la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos de cada ejercicio económico y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en el marco de lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Asimismo, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos presupuestos.

BASE II.-PRINCIPIOS DEL PLAN

La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se realizará conforme a los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garanticen la igualdad de información para el acceso a subvenciones.
- Concurrencia, mediante concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Objetividad, igualdad y no discriminación por la que solo se establecen las distintas modalidades de concesión previstos por la Ley General de Subvenciones
- Principios de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa.

BASE III.- OBJETIVOS GENERALES Y TRANSVERSALES DEL PLAN

Independientemente de los objetivos particulares que cada área de actuación de la Diputación de Guadalajara persiga con las distintas convocatorias y programas de subvenciones que articule y ponga en marcha y que después se determinarán, la institución provincial proclama y asume en este Plan Estratégico como objetivos generales y transversales del conjunto de su acción política los siguientes:

- Cumplir de manera eficiente las competencias propias de la Diputación, especialmente lo determinado en los apartados 2.a y 2.b del artículo 31 de la



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.
- Colaborar estrechamente con los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio de sus competencias municipales, de manera especial con aquellos que, por sus limitaciones de recursos económicos, materiales y de cualquier otro tipo, tengan mayores dificultades para el cumplimiento de sus atribuciones legales.
- Impulsar el asesoramiento integral a los municipios.
- Colaborar con los agentes sociales y económicos de la provincia y con la sociedad civil, en general, en el cumplimiento de sus fines cuando éstos sean de interés público y coincidan con objetivos de la propia Diputación.
- Desarrollar acciones tendentes al equilibrio socioeconómico de la provincia con el fin de que todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia, puedan acceder en las mejores condiciones posibles a los servicios públicos y disponer de unas adecuadas infraestructuras.
- Poner en marcha programas especiales en favor del medio rural de la provincia que contribuyan a frenar e, incluso, revertir la despoblación y el envejecimiento.
- Priorizar las actuaciones que contribuyan a:
 - La formación y el empleo.
 - La igualdad y el bienestar social.
 - El apoyo a las “Pymes”, los emprendedores y los trabajadores autónomos del medio rural.
 - La conservación y mejora del medio ambiente en la provincia.
 - El relanzamiento del desarrollo agrario, ganadero y silvícola, especialmente el basado en el aprovechamiento y transformación de recursos y productos agroalimentarios.
 - El fomento de la actividad cultural, educativa, deportiva y juvenil en el conjunto de la provincia.
 - La recuperación y dinamización del patrimonio histórico-artístico y la cultura tradicional de la provincia.
 - El impulso del turismo rural sostenible.
 - El desarrollo y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

BASE IV.-MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

1. En régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública y cuya concesión se establece conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria
2. Concesión directa, en los siguientes casos:



- a. Previstas nominativamente en los Presupuestos anuales de la Diputación de Guadalajara
- b. Las que vengan impuestas por normas de rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de adjudicación que establezca la norma de creación de las mismas.
- c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en este Plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

BASE V.- LÍNEAS DE ACCIÓN

La Diputación Provincial de Guadalajara establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las líneas de acción que se incluyen en los Anexos adjuntos al mismo.

BASE VI.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara tiene carácter programático y su contenido no generará derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

BASE VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las distintas líneas de subvención tendrán carácter anual y se vincularán al Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios presupuestarios que comprende este Plan.

De manera excepcional, pueden establecerse líneas de subvención plurianual, siempre y cuando queden debidamente justificadas en sus bases de convocatoria la conveniencia y necesidad de que su plazo de ejecución exceda el de un ejercicio presupuestario.

BASE VIII- COSTES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la Convocatoria o, en casos específicos, el decreto o convenio que apruebe la concesión directa.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias, siempre y cuando se haya previsto en la convocatoria en los términos previstos en el Artículo 58 del Real Decreto 887/2006



de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación de las subvenciones que concede la Diputación Provincial de Guadalajara se llevará a cabo, con carácter general, con fondos propios, con cargo a los Capítulos IV y VII - Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital- del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2017. No obstante, la Diputación gestionará y procurará impulsar la obtención de recursos de otras administraciones para la financiación compartida de programas y líneas de subvención y ayudas que, por su carácter, cuantía y objetivos así lo determinen la Ley o lo aconsejen las circunstancias.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio Reglamento General de Subvenciones, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento del objetivo de déficit.

BASE IX.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Anualmente, cada uno de los servicios elaborará una memoria justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos de los distintos programas y líneas de subvenciones de la Diputación que servirá de base a la revisión del Plan Estratégico o a su modificación.

La aprobación y modificación del Plan se efectuará, por regla general, con ocasión de la aprobación del presupuesto general, y deberá actualizarse para la introducción de nuevas líneas de subvención. En cualquier caso, con ocasión de la actualización y evaluación anual, deberán motivarse las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019 entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincial.

ANEXOS

- 1.- Arquitectura y Urbanismo
- 2.- Asistencia y Asesoramiento a Municipios
- 3.- Cooperación Municipal y Obras Públicas
- 4.- Cultura, Educación y Juventud



- 5.- Deportes
- 6.- Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- 7.- Informática y Nuevas Tecnologías
- 8.- Promoción Económica y Empleo
- 9.- Servicios Sociales y Cooperación al Desarrollo
- 10.- Turismo y Ferias
- 11.- Otros

ANEXO 1.- Arquitectura y Urbanismo

El objetivo fundamental del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, consiste en colaborar con la Excm. Diputación de Guadalajara en la ejecución y desarrollo de sus propios proyectos y de los municipios de la provincia, así como prestar la asistencia técnica a las Corporaciones Locales, Consorcios, Convenios..., beneficiarios todos de los Servicios de la Diputación, que soliciten dentro del ámbito propio de las materias de su competencia.

El Servicio está compuesto por una sección Técnica y de Vigilancia de obras, una sección Administrativa y una sección de Delineación.

1.-Área de Arquitectura:

Desde la toma de datos para la redacción de los proyecto, hasta la finalización de las obras, se realizan los trabajos por el personal del Servicio. Para ello se ejercen las siguientes funciones principales:

1. Redacción de proyectos y dirección de las obras de la Diputación o de los municipios que les sean encomendados expresamente.
2. Desarrollar los proyectos y obras incluidas en los Planes Provinciales.
3. Redacción de proyectos y coordinación en los trabajos de Conservación y Mantenimiento de edificios propios.
4. Redacción de proyectos y dirección de las obras con Fondos Europeos de Eficiencia Energética y otros.
5. Redacción de proyectos y dirección de las obras para los Consorcios de Residuos y de Extinción de Incendios.
6. Redacción de proyectos y dirección de las obras de Edificios propios de la Diputación, fundamentalmente en los Centros Comarcales, en el Complejo Príncipe Felipe, en el Palacio Provincial, en el Taller de Vías y Obras, Museo de Atienza, Castillo de Torija y en la finca de Alovera.
7. Prestar asesoramiento a los Ayuntamientos en materia de Arquitectura. Redactar memorias valoradas que soliciten los Ayuntamientos.
8. Supervisión y control de proyectos con asistencia externa.



9. Colaborar con el Obispado en el desarrollo del Convenio de Restauración de Iglesias.
10. Colaborar con la Guardia Civil en el desarrollo del Convenio para la mejora de los Acuartelamientos de la provincia.
11. Dar cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre la Inspección Técnica de la Edificación en los edificios afectados en Guadalajara.
12. Emisión de informes técnicos y pliegos para la contratación de obras.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

1522 780.00 Conservación y Restauración de Iglesias.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: objetivos de gestión específicos de la convocatoria: Colaborar con el Obispado de Sigüenza-Guadalajara en el mantenimiento y restauración de las Iglesias de la Diócesis, como parte fundamental del patrimonio cultural e histórico de nuestra Provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 1522 780.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

1522 780.01.- Conservación y rehabilitación de cuarteles de la Guardia Civil.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: objetivos de gestión específicos de la convocatoria: Colaborar con el Ministerio del Interior en el mantenimiento y rehabilitación de los cuarteles de la Guardia Civil pertenecientes a la Comandancia de Guadalajara.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 1522 780.01

ANEXO 2.- Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios

Las líneas de trabajo esenciales del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara (SAM) son la Asistencia Contable y Presupuestaria a pequeños municipios (80 Ayuntamientos integrados), el Asesoramiento Jurídico mediante informes escritos como consultas verbales y reuniones con Alcaldes y Secretarios, y la Asistencia presencial de Fe Pública en Plenos y otros órganos municipales y supramunicipales de carácter decisorio.



Presta asesoramiento técnico en materia urbanística a los pequeños municipios de la provincia.

Mediante convenio suscrito con el Colegio de Abogados de Guadalajara, se presta asistencia letrada en materia civil, laboral y contenciosa administrativa, a las entidades locales de la Provincia, que carezcan de medios personales y materiales.

Presta también apoyo mediante internet a través de la web institucional en materia de tramitación administrativa, con un gran fondo de modelos de expedientes, legislación y jurisprudencia.

Pone a disposición de los funcionarios de administración local de la Provincia, un Centro de Recursos, dotado con equipos informáticos, desde los que pueden acceder a distintas bases de datos especializadas en administración local, y una biblioteca jurídica con fondo legislativo actualizado.

Desde dicho Centro se ayuda a las entidades locales en las distintas remisiones telemáticas con motivo de la implantación de la administración electrónica.

Todos los servicios son gratuitos para los Ayuntamientos de la Provincia.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

9200 481.02.- Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: objetivos de gestión específicos de la convocatoria:

La asistencia jurídica para la defensa en juicio de las Entidades Locales de la Provincia, únicamente en los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo, civil y social.

La preparación y estudio previos. Se llegue o no a iniciar el procedimiento o una vez iniciado no se finalice.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 9200 481.00

ANEXO 3.- Cooperación Municipal y Obras Públicas

Objetivos de esta área:

1. El apoyo a los ayuntamientos de la Provincia en el mantenimiento y obras de infraestructuras e instalaciones municipales.
2. Los servicios se prestan a través de los Centros Comarcales y se registran desde la Diputación. Tienen por misión atender los requerimientos básicos de



- los municipios para solucionar problemas de infraestructura, abastecimientos, electrificación, saneamiento y pequeñas obras en los edificios municipales:
3. Brigada Verde: la brigada verde está destinada 2 meses al año en cada uno de los centros comarcales, realizando trabajos relacionados con la pavimentación y asfaltado. Así como otras necesidades de los municipios adscritos al Centro Comarcal.
 4. Brigada de Actos Públicos: su misión es dotar a los municipios de los medios necesarios para la celebración de fiestas y otros actos públicos.
 5. Taller
 6. Brigada de mantenimiento de centros públicos: Se encarga del mantenimiento y la obra nueva en los edificios de la Diputación Provincial.

ANEXO 4.- Cultura, Educación y Juventud

Los objetivos estratégicos fundamentales del área de Cultura, Educación y Juventud son:

1. El fomento de la creación y difusión de todas las manifestaciones culturales entre los ciudadanos de la provincia.
2. La promoción de acciones, directamente o a través de la colaboración con otras administraciones, instituciones y entidades, públicas y privadas, de fomento de la educación en la provincia, en todos sus niveles.
3. El impulso de actividades, directamente o a través de la colaboración con otras administraciones, instituciones y entidades, públicas y privadas, que pongan en marcha políticas activas en favor de la infancia y la juventud de la provincia, especialmente en los ámbitos del asesoramiento, la información y la participación.
4. Dos son las principales líneas de actuación de la Diputación Provincial en esta área de actuación:
5. La organización y desarrollo de programaciones culturales propias
6. La colaboración con los Ayuntamientos, asociaciones, entidades y otro tipo de colectivos que desarrollen actividades culturales, educativas y juveniles en la provincia.

- Cultura

1.-Artes escénicas, musicales y audiovisuales

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 480.02.- Convocatoria de subvenciones a grupos de teatro aficionados de la provincia con motivo del centenario de Buero Vallejo.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la convocatoria:

1. Promover el acercamiento al Teatro entre los habitantes de la provincia de Guadalajara



2. Fomentar la actividad de los colectivos teatrales aficionados existentes en la provincia.
3. Impulsar el conocimiento del teatro de Buero Vallejo en la provincia con ocasión del centenario de su nacimiento.

Ámbito temporal (concurencia competitiva): 2017

Costes previsibles: 12.000 euros

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 480.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 462.01.- Convenio con el Teatro Buero Vallejo, del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Facilitar el acceso a la programación del Teatro Buero Vallejo a los habitantes de la provincia de Guadalajara que residen fuera de la capital.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 462.01

2.-Sector del libro y la lectura

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.01.- Convenio con el Seminario de Literatura Infantil para animación a la lectura.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Fomentar la lectura, especialmente entre la población infantil y juvenil, potenciando el "Maratón de los Cuentos" de Guadalajara y su extensión a la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 2.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489.01



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

3322 450.00.- Convenio con la Administración General de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de los bibliobuses

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Extender y facilitar el acceso a la lectura en los municipios de la provincia que no disponen de biblioteca pública.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 60.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 3322 450.00

3.- Fomento de la investigación, creación cultural y difusión y divulgación científico-cultural

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 480.00.- Convocatoria de los Premios "Provincia de Guadalajara"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Apoyar a investigadores, escritores y artistas en su labor creativa y la irradiación de ésta en la provincia.

Ámbito temporal (concurrència competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 26.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.03- Convenio con la Universidad de Alcalá: Cátedra Manu Leguineche.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Reconocer la figura y la obra señeras del periodista y escritor Manu Leguineche, así como su vinculación a la provincia, a través de actividades educativas y culturales, especialmente las vinculadas al ámbito del periodismo.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019



Costes previsibles: 30.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 330 489.03

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.05.- Convenio con la Fundación Siglo Futuro: Programa "Guadalajara emociona".

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Promover actividades culturales en los municipios de la provincia destinados a colectivos de todas las edades.

Ámbito temporal (concesión directa) 2017-2019

Costes previsibles: 20.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489.05

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.03.- Convenio con la Escuela Oficial de Idiomas, centro de Sigüenza

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Coadyuvar en la viabilidad de este centro en la ciudad de Sigüenza para facilitar el acceso al conocimiento y estudio del idioma inglés en su comarca.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 1.500 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489.03

4.- Patrimonio histórico-artístico

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 462.00- Convenio con el Ayuntamiento de Molina de Aragón para la dinamización del Geoparque comarcal

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:



Colaborar con el Ayuntamiento de Molina de Aragón, en beneficio de toda la comarca, para la realización de actividades que contribuyan al conocimiento y la difusión de los valores patrimoniales histórico-artísticos en el territorio del Geoparque Molina-Alto Tajo.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 30.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 462.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 462.02.- Convenio con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes para la gestión del Parque Arqueológico de Recópolis

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes en la gestión y difusión del Parque Arqueológico de Recópolis.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 20.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 462.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 462.01.- Convenio con el Ayuntamiento de Sigüenza para el funcionamiento de la "Casa del Doncel"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el Ayuntamiento de Sigüenza para el mantenimiento y dinamización de la Casa-Museo del Doncel.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 6.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 333 462.01



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.00.- Convenio con el Centro Internacional de Estudios "Cisneros" de la Universidad de Alcalá de Henares

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el Centro Internacional de Estudios Cisneros, de la UAH en el conocimiento y difusión del patrimonio documental y bibliográfico de la provincia de Guadalajara.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.06.- Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá de Henares

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con la Fundación General de la UAH en el conocimiento, estudio y difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489.06

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 480.00.- Convenio con el Museo Diocesano de Sigüenza

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar en la difusión del patrimonio histórico-artístico de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara reunido en el Museo Diocesano de Sigüenza.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019



Costes previsibles: 7.500 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 333 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 480.01.- Convenio con la Asociación Amigos de los Museos de Molina

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar en la difusión del patrimonio histórico-artístico de la comarca reunido en los Museos de Molina.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 12.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 333 480.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 462.05.- Convenio con el Ayuntamiento de Driebes. Yacimientos de Caraca

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Colaborar con el Ayuntamiento de Driebes en el impulso de las excavaciones del yacimiento de Caraca, el más importante y yacimiento de época romana de los existentes en la actualidad en nuestra provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 462.05

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.11.- Convenio con la Asociación Amigos de la Iglesias de Santiago. Centro Interpretación del Románico

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago para la



creación, puesta en marcha y gestión del Centro de Interpretación del Románico de la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 25.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489.11

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 762.00.- Convenio con el Ayuntamiento de Sigüenza. Iglesia de Santiago

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con el Ayuntamiento de Sigüenza para terminar las obras necesarias en la Iglesia de Santiago para la creación en la misma del Centro de Interpretación del Románico de la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 25.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 762.00

5.- Patrimonio etnográfico y cultura tradicional

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

333 462.00.- Convenio con el Ayuntamiento de Atienza para el funcionamiento del Centro de Cultura Tradicional

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Coadyuvar con el Ayuntamiento de Atienza en la difusión del patrimonio etnográfico de la provincia que se muestra en el Centro de la Cultura Tradicional, en la antigua Posada del Cordón.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsible: 5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 333 462.00



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 480.02.- Convenio con la Asociación de Amigos de la Vihuela

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar con la Asociación de Amigos de la Vihuela en la difusión del Centro de Interpretación de la Vihuela de mano y la Guitarra española, con sede en la Casa del Doncel, en Sigüenza.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 1.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 480.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.09.- Convenio con la Escuela Taurina de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar en con la Escuela Taurina de Guadalajara en la difusión de la cultura tradicional de la tauromaquia en la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 1.500 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489.09

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

3241 462.00.- Convocatoria de subvenciones del programa "Nuestra tierra. Nuestra cultura"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Contribuir a la recuperación de la cultura tradicional de la provincia a través del apoyo a Municipios y EATIM de la provincia en la realización de cursos de artesanía, música y baile.

Ámbito temporal (concurso competitivo): 2017-2019

Costes previsibles: 20.000 euros (anual)



Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 3241 462.00

- Educación

1.-Ámbito universitario

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

320 489.02.- Aportación económica al Centro Asociado de la UNED, de Guadalajara.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Contribuir al sostenimiento del funcionamiento del centro Asociado de Guadalajara de la Universidad Española de Educación a Distancia (UNED) y de sus extensiones de Molina de Aragón y Sigüenza.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 171.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 320 489.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

320 489.01.- Convenio con la UNED para la realización de sus Cursos de Verano en la provincia

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Contribuir en la celebración de los Cursos de Verano organizados en la provincia por el Centro Asociado de Guadalajara de la UNED.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 320 489.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

320 489.05.- Convenio con la Universidad de Mayores de la UAH.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión



específicos de la actividad:

Colaborar con la Universidad de Alcalá de Henares (UAH) en el desarrollo en la provincia de Guadalajara del programa "Universidad de Mayores", destinado a facilitar el acceso a estudios superiores a personas de más de 55 años de edad.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 320 489.05

2.-Becas

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

4.2.2.1.- Convocatoria de becas de investigación científica sobre la provincia

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales en distintos ámbitos del conocimiento.

Ámbito temporal (concurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 17.500 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 480.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

334 489.10.- Convocatoria de becas en la Banda Provincial de Música

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Facilitar la realización de prácticas en la Banda Provincial de Música que contribuyan a la ampliación y perfeccionamiento de la formación musical de sus beneficiarios.

Ámbito temporal (concurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 25.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 334 489.10



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

3322 481.00.- Convocatoria de becas en el Archivo y la Biblioteca de la Diputación

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Facilitar la realización de prácticas en el Archivo y la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara que contribuyan a la ampliación de los conocimientos teóricos de sus beneficiarios.

Ámbito temporal (concurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 16.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 3322 481.00

3.- Juventud

Actividades juveniles

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

337 489.00.- Convenios de colaboración con colectivos juveniles

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenir con colectivos de la provincia de Guadalajara y en colaboración con los Ayuntamientos la realización de actividades de información, asesoramiento, formación y dinamización infantiles y juveniles, con especial extensión en el medio rural.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 euros

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 337 48900

ANEXO 5.- Deportes

Objetivos estratégicos del área de actuación

Los objetivos estratégicos fundamentales del área de Deportes son:

- El fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia.



- Dos son las principales líneas de actuación de la Diputación Provincial en esta área de actuación:
- La organización y desarrollo de programaciones deportivas propias
- La colaboración con los Ayuntamientos, asociaciones, entidades y otro tipo de colectivos que desarrollen actividades deportivas en la provincia.

Actividades deportivas

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 481.02.- Convenios de Colaboración con clubes de la provincia de Guadalajara.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Convenir con clubes y asociaciones deportivos de la provincia de Guadalajara que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas para que sean estímulo y espejo para los jóvenes deportistas de la provincia, de manera que estos equipos que compiten en alta competición colaboren en la promocionando del deporte base en cada una de sus diversas categorías.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 120.200 euros

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria 341 481.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 481.01.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia, colaborando en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias.

Ámbito temporal (concurrència competitiva): 2017-2019

Costes previsibles:40.000 euros (anual)

Fuentes de financiación Aplicación presupuestaria: 341 481.01



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 481.01.- Convocatoria de becas para deportistas de la provincia de Guadalajara destacados en el año anterior

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Ayudar a sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones, para la adquisición de material deportivo específico, para las inscripciones en competiciones, etc. a jóvenes deportistas de la provincia que destacaron el año anterior en una determinada disciplina deportiva.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 341 481.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 762.01.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Guadalajara para la mejora y creación de infraestructuras destinadas a la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión propios de su actividad

Crear o mejorar infraestructuras para la actividad física y el deporte en cualquier espacio de uso colectivo abierto o cerrado en los pueblos de la provincia de Guadalajara con el fin de promover las actividades deportivas en nuestros pueblos.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2017

Costes previsibles 225.000 euros (anual)

Fuentes de financiación Aplicación presupuestaria 341 762.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 462.00.- Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara "Ciudad Europea del Deporte".

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad.



Colaborar con el Ayuntamiento de Guadalajara en el desarrollo del programa extraordinario que se desarrollará en nuestra provincia con motivo de la designación de Guadalajara capital como "Ciudad europea del Deporte".

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2018

Costes previsibles 100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación Aplicación presupuestaria 341 462.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones

341 762.02.- Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara "Ciudad Europea del Deporte".

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad.

Colaborar con el Ayuntamiento de Guadalajara en la mejora de las instalaciones deportivas en las que se desarrollará el programa extraordinario que con motivo de la designación de Guadalajara capital como "Ciudad europea del Deporte" se pondrá en marcha durante el año 2018.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2018

Costes previsibles 100.000 euros (anual)

Fuentes de financiación Aplicación presupuestaria 341 762.02

ANEXO 6.- Desarrollo Rural y Medio Ambiente

La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos de la Diputación Provincial de Guadalajara en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, su Reglamento y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2017.

El ámbito de aplicación comprende las subvenciones a otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria Desarrollo Rural (Clasificación 414) en el Presupuesto General de la Diputación.

El objetivo general de dicho área es el fomento de la agricultura, ganadería, medio ambiente y el desarrollo rural en los municipios de la provincia de Guadalajara para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de los recursos disponibles en el territorio .Todo ello en un marco de desarrollo sostenible.

Para conseguir dichos objetivos se proponen líneas de actuación en base a la



cooperación con Ayuntamientos para desarrollar el sector agrícola, ganadero y silvícola; sensibilizar a través de ECOESCUELAS sobre la problemática de nuestro Medio Ambiente y cómo cuidarlo ;colaborar en el desarrollo de la Feria Apícola de Pastrana con el objeto de dar un mayor valor a un producto con denominación de origen y gran embajadora de nuestra provincia ,como es nuestra miel; y colaborar con el GEOPARQUE DE MOLINA-ALTO TAJO para poner en valor un territorio de nuestra provincia reconocido por la UNESCO como tal y que puede servir como motor de desarrollo de una gran Comarca.

La vigencia del presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES para éste Área en concreto, se establece para el periodo 2017-2019.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 462.00.- APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, GANADERA Y SILVÍCOLA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

OBJETIVOS: Promoción de la imagen de nuestra Provincia a través del desarrollo de ferias y exposiciones de carácter agrícola, ganadero y silvícola y así dar a conocer productos alimenticios que tenemos en Guadalajara de gran calidad como pueden ser la carne, la trufa, productos ecológicos, etc.

DESCRIPCIÓN: Esta línea de subvenciones tiene por objeto la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Guadalajara a Ayuntamientos, para sufragar los gastos derivados de la celebración de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola celebradas en la provincia a lo largo de todo el año.

TIPOS DE SUBVENCIONES QUE COMPRENDE ESTA LÍNEA: Concesión de subvenciones mediante convocatoria en concurrencia competitiva para la realización de ferias y exposiciones celebrados por Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara.

Ámbito temporal (concurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 18.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 414 46200.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 462.02.- APOYO A LA FERIA APÍCOLA INTERNACIONAL DE PASTRANA

OBJETIVOS: Promoción de la imagen de Guadalajara a través de la Feria Internacional de Apicultura de Pastrana, que este año cumple su 36 aniversario, y que se desarrollará desde el 9 al 12 de Marzo del presente año, y así dar promoción a una comarca de nuestra provincia como es LA ALCARRIA y



un producto de calidad como es LA MIEL, que cuenta con denominación de origen, haciendo que nuestra miel sea gran embajadora de nuestra provincia.

DESCRIPCIÓN: Esta línea de ayudas se realiza mediante la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial y la Fundación FERIA Apícola de Pastrana y así ayudar a sufragar gastos que se deriven del desarrollo de la misma.

TIPOS DE SUBVENCIONES QUE COMPRENDE ESTA LÍNEA: Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación FERIA Apícola de Pastrana.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 36.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 414 462.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 489.01.- APOYO AL GEOPARQUE DE LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO

OBJETIVOS: Promoción de la imagen de Guadalajara a través de un territorio como es el de la COMARCA DE MOLINA DE ARAGON-ALTO TAJO rica en Patrimonio Natural y Cultural , y que ha sido reconocido por la UNESCO y así ha pasado a formar parte de la RED MUNDIAL DE GEOPARQUES. Nuestro objetivo es promocionar la Comarca de Molina-Alto Tajo y con ello contribuir al desarrollo de la misma, en base a una de las grandes riquezas que tiene, la Geología.

DESCRIPCIÓN: Esta línea de ayudas se realiza mediante la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial y el Geoparque de Molina de Aragón-Alto Tajo y así ayudar a sufragar gastos que se deriven de las diferentes actuaciones que se desarrollen en el territorio.

TIPOS DE SUBVENCIONES QUE COMPRENDE ESTA LÍNEA: Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Geoparque de Molina de Aragón-Alto Tajo.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 25.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 414 489.01



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 480.00.- A particulares. Fomento medio ambiente, agricultura, ganadería y silvicultura.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Promoción del empleo rural en el sector resinero

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 30.000 euros (anual).-

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 414 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

414 489.02.- APOYO AL PROGRAMA ECOESCUELAS

OBJETIVOS: La Diputación Provincial tiene entre sus objetivos el desarrollo de la SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL de sus ciudadanos, como forma de acercarnos a un desarrollo sostenible de nuestro territorio. ECOESCUELAS se transforma en una herramienta útil para la puesta en marcha de procesos de sensibilización ambiental. El convenio que se firma permite a los Centros Escolares de la Provincia que se adhieren a este programa disponer de asesoramiento por parte de ADEAC, así como documentación e información de los temas sobre los que se trabaja a lo largo del curso, resolver dudas sobre la metodología, y aplicación del programa, etc. Una ecoescuela es un instrumento que permite analizar y comprender la problemática medioambiental de su territorio y un compromiso de la comunidad educativa para trabajar por la calidad ambiental y la sostenibilidad del centro educativo y su entorno. Los temas de trabajo son AGUA, ENERGÍA Y RESIDUOS.

DESCRIPCIÓN: La Diputación Provincial es la única promotora y dinamizadora de Ecoescuelas en la provincia de Guadalajara mediante la firma de un Convenio anual con ADEAC (ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR). Con Convenio se pretende colaborar con ADEAC y así sufragar parte de los gastos que conlleva la aplicación del proyecto de Ecoescuelas en los diferentes Centros Escolares de la provincia acogidos, así como reconocer a aquellos que han realizado el trabajo a lo largo de varios años, con la entrega de LA BANDERA VERDE DE ECOESCUELAS.

TIPOS DE SUBVENCIONES QUE COMPRENDE ESTA LÍNEA: Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y ADEAC (ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR).

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019



Costes previsibles: 15.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria 414 489.02

ANEXO 7.- Informática y Nuevas Tecnologías

Los objetivos estratégicos fundamentales del área de Informática y NT son:

El Servicio de Informática es responsable del correcto funcionamiento del sistema informático de la Diputación Provincial y todos sus organismos, así como de la creación de programas informáticos.

Del mismo modo presta asesoramiento informático a todos los Ayuntamientos y desarrolla el Plan Informático Provincial para los Municipios.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

492 480.00.- Convenio Centros Administratel.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenio para el mantenimiento de terminales compactos de administración electrónica repartidos por la provincia.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 37.440 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 492 480.00

ANEXO 8.- Promoción Económica y Empleo

Los objetivos estratégicos fundamentales del área de Promoción Económica y Empleo son:

- El Servicio de Promoción Económica y Empleo tiene por objeto el fomento del tejido empresarial de la Provincia, el apoyo a las PYMES, Microempresas y Autónomos, con especial dedicación a los emprendedores.
- Por otra parte participa en programas de fomento del empleo con instituciones locales, autonómicas, nacionales y europeas.
- Coordinación del equipo de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- Línea de financiación dirigida a Microempresas y Autónomos.
- Asistencia técnica a Emprendedores.
- Promoción e implantación de las políticas activas de empleo.



- Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural.
- Gestión página web www.alimentosdeguadalajara.com
- Colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural.
- Convenio Denominaciones de Origen.
- Asesoramiento a Ayuntamientos en materia de empleo.
- Convenios con Organizaciones Empresariales.
- Asistencia técnica en materia de innovación, eficiencia energética y energías renovables.
- Colaboración con Bienestar Social en el proyecto "Dipuemplea".
- Acciones formativas en colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM).
- Organización y presencia en ferias, jornadas técnicas, congresos y otros eventos.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 762.00.- A Ayto Saelices de la Sal.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad: Para posibilitar la explotación de forma tradicional de las salinas de San Juan, promoviendo además la generación de empleo en dicha explotación.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 25.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 762.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 470.00.- Subvenciones para fomento del empleo

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad: Fomento del empleo

Ámbito temporal (concurrentia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 800.000 euros

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 470.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.00.- Aportacion CEEI.



Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad: Mantenimiento del Centro Europeo de Empresas e Innovación.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 15.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 479.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.01.- Convenio CEOE CEPYME.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Promoción del tejido empresarial y el comercio en la Provincia. Desarrollando acciones de promoción económica y la dinamización del sector turístico y agroalimentario, la formación y la participación en actos y encuentros.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 140.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 479.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.03.- Convenio SAT COAGRAL.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Mantenimiento, coordinación, desarrollo y promoción de la pagina web "Alimentos de Guadalajara", como medio para la adquisición de productos alimenticios de la Provincia por parte de los ciudadanos.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 15.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 479.03



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.04.- Subvenciones apoyo al pequeño comercio rural.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convocatoria de ayudas para el sostenimiento de establecimientos de comercio rurales.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles 200.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 479.04

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.05.- Convenio D.O. Miel de la Alcarria.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenio para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos propios de esta D.O. para impulsar su conocimiento, consolidación y prestigio en los mercados nacionales e internacionales.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 479.05

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.06.- Convenio D.O. Aceite de la Alcarria.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenio para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos propios de esta D.O. para impulsar su conocimiento, consolidación y prestigio en los mercados nacionales e internacionales.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 euros (anual)



Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 479.06

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.07.- Convenio D.O. Vino de Mondejar.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convenio para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos propios de esta D.O. para impulsar su conocimiento, consolidación y prestigio en los mercados nacionales e internacionales.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 479.07

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 489.00.- A Grupos de Desarrollo Rural.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural para sufragar los gastos de funcionamiento.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 150.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 489.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

433 489.00.- Subvenciones a particulares desarrollo empresarial.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos empresariales ligados a los GDR.

Ámbito temporal (concurso competitivo): 2017-2019



Costes previsibles: 250.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 433 489.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

422 479.02.- CEOE CEPYME "Guadalajara Emprende"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad:

Colaborar en la implantación de una Oficina de promoción industrial, dirigida a captar nuevas inversiones y asentamiento de empresas en el ámbito de la Provincia.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2018-2019

Costes previsibles: 200.000 euros (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación Presupuestaria: 422 479.02

ANEXO 9.- Promoción Social

Objetivos estratégicos del Área de actuación

Los objetivos estratégicos fundamentales del Área de Servicios Sociales son:

- Trabajar por la integración y promoción de los colectivos que se encuentran en situación de desventaja social así como ayudarles a superar sus dificultades para mejorar su calidad de vida.
- Fomentar las acciones dirigidas a impulsar la solidaridad con quienes padecen los efectos de la pobreza y tomar plena conciencia de las causas que provocan situaciones de desigualdad social.
- Mejorar la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo.
- Reconocer el protagonismo de la mujer en la revitalización de las economías locales y en el mantenimiento del tejido social rural, así como favorecer la realización de acciones positivas para promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Apoyo a los mayores y a aquellos que requieran de cuidados en el entorno familiar del medio rural, tratando de fomentar la permanencia de la población en nuestros pueblos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de las situaciones de desigualdad y dependencia de las comunidades de los países desfavorecidos y en vías de desarrollo.
- Fomentar la participación social.
- Colaborar con otras Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro



en la atención y difusión de las problemáticas sociales.

ASISTENCIA SOCIAL

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.03.- Convenio con Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara para atender necesidades básicas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Dar respuesta a todas las familias de la provincia que están atravesando por dificultades sociales y económicas y no pueden cubrir sus necesidades básicas.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 100.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.03

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.01.- Convenio con Cruz Roja de Guadalajara para programa de prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y promoción del éxito escolar

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Apoyar a personas y unidades de convivencia que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 80.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 462.01.- Convenio con Ayuntamiento de Guadalajara para atender necesidades básicas de emergencia social

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Dar respuesta a las más elementales necesidades básicas de quienes carecen



de recursos para hacer frente a las mismas y no pueden cubrir estas necesidades con otro tipo de ayudas sociales.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 50.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 462.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.00 Convenio con ACCEM para la visibilización y atención integral de personas en riesgo de exclusión en la Sierra Norte de la provincia de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Promoción de las personas de la referida comarca, zona de la provincia con especiales y acusadas circunstancias adversas en lo relativo a la generación de empleo, para que puedan alcanzar mejores niveles de vida de una manera integradora y participativa.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.04. Convenio con Sociedad San Vicente de Paúl para atender ayudas de emergencia social

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.04



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.05. Convenio con Banco de Alimentos de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Reparto en Guadalajara de los excedentes provenientes de la UE a favor de personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.05

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.07.- Convenio con AFAUS para el proyecto de Recogida y reciclado de aceite vegetal usado

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Impulsar la incorporación efectiva de las personas con enfermedad mental al mundo del trabajo.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.07

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.08.- Convenio con ADEMGU

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Prevención, asistencia y rehabilitación de las personas afectadas por Esclerosis Múltiple, a través de los servicios de logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico y atención social.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000,00 € (anual)



Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.08

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 489.00. A familias e instituciones sin fines de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Prevención de la exclusión social e integración de colectivos desfavorecidos.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 50.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 489.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.11. Convenio con COCENFE para Servicio de Integración Laboral

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Integración y normalización de personas con discapacidad en la sociedad, a través de la inserción laboral, formación y sensibilización.

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 4.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.11

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.12. Convenio con Asociación de familias numerosas de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Apoyar a las familias numerosas de Guadalajara por su importante contribución al presente y futuro de la provincia, así como el respaldo a los padres de varios hijos para que puedan asumir en las mejores condiciones su propia responsabilidad

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019



Costes previsibles: 5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.12

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.13. Convenio con Asociación de amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara para Programa Vacaciones en Paz.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Se posibilita a los niños de los campos de saharauis abandonar las duras condiciones de vida la hamada argelina mediante su acogida en familias alcarreñas y además, que puedan acceder a reconocimientos médicos, a una alimentación equilibrada y a compartir tiempo y actividades con personas de otras culturas.

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.13

EMPLEO

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

241 450.60.- Plan extraordinario por el empleo en Castilla la Mancha 2017

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Facilitar a personas desempleadas de los colectivos más vulnerables la obtención de un puesto de trabajo, y a su vez, proporcionar a las entidades empleadoras (en este caso entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia) la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017

Costes previsibles: 2.250.503,10 €

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 241 450.60



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

241 481.01.- Convocatoria de Becas a las personas beneficiarias de las acciones formativas del Proyecto Dipuemplea Plus

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Mejorar la empleabilidad de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y proporcionarles los conocimientos teórico-prácticos adecuados a las competencias requeridas para los diferentes puestos de trabajo.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 100.800,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 241 481.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

241 480.00. Convocatoria de Becas a los participantes del Programa Dipuemplea Joven.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Facilitar la participación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en este programa constituyente de itinerarios integrados para la mejora de su formación y empleabilidad (proyecto Dipuemplea Joven aprobado por el Fondo Social Europeo)

Ámbito temporal (concesión directa): 2018

Costes previsibles: 62.500,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 241 481.00

MUJER

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.10.- Convenio con Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres "Juana Quilez"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad



Promoción y dinamización de la mujer rural en el ámbito de la provincia, materializada en la planificación y desarrollo de numerosas iniciativas y actividades.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.10

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.06.- Convenio con Red Madre para el programa Apoyo a la maternidad en situación de Dificultad

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada y a madres con dificultades de cualquier índole

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 5.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.06

AYUDA A MAYORES

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 462.00.- Convocatoria de Subvenciones a entidades locales para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio (SAD)

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Atención de las situaciones de dependencia y de no dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma y evitando o retrasando el ingreso de las personas en centros socio sanitarios.

Ámbito temporal (concurso competitivo): 2017-2019

Costes previsibles: 70.000,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 462.00



COOPERACION AL DESARROLLO

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.09.- Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Paliar la situación de desigualdad y dependencia en la que se encuentran los ciudadanos de países desfavorecidos mediante acciones que resuelvan situaciones de carácter permanente y estable.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 117.500,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.09

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.09.- Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Apoyar proyectos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos armados, combates), o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves) y a aquellos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables frente a una situación cronificada.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 12.500,00 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 480.09

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 480.02.- Convenio con Proyecto Hombre para el programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes



Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Favorecer la asistencia, rehabilitación e integración sociolaboral de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, así como el apoyo a su entorno familiar.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 25.000,00 €

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 48002

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

231 780.00. Programas de cooperación al desarrollo

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Apoyar a las familias numerosas de Guadalajara por su importante contribución al presente y futuro de la provincia, así como el respaldo a los padres de varios hijos para que puedan asumir en las mejores condiciones su propia responsabilidad

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: Apertura de la aplicación con 1€ (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 231 780.00

ANEXO 10.- TURISMO Y FERIAS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1.- Fomento, mantenimiento, recuperación y potenciación de todas las manifestaciones turísticas declaradas como fiestas de interés turístico que se desarrollan en la provincia de Guadalajara:

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 462.00.- Convocatoria de subvenciones y ayudas para las Fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial. (AYUNTAMIENTOS)

Objetivos: Mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales populares y folclore de la Provincia de Guadalajara, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar



en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

Ámbito temporal (concurrencia competitiva) 2017-2019

Costes previsibles: 30.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 430 462.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 489.00.- Convocatoria de subvenciones y ayudas para las Fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial. (ASOCIACIONES)

Objetivos: Mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales populares y folclore de la Provincia de Guadalajara, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

Ámbito temporal (concurrencia competitiva): 2017-2019

Costes previsibles: 40.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 430 489.00

2.- Fomento y promoción de los numerosos recursos turísticos existentes en nuestra Provincia a través de la asistencia y participación en las diferentes ferias de turismo que se celebran en el ámbito nacional:

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 451.00.- Convenio de colaboración con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la participación en las ferias de turismo, en el ámbito del Plan Estratégico de Turismo Regional 2015-2019.

Objetivos: Promocionar y dar a conocer los numerosos recursos turísticos de la Provincia de Guadalajara en los certámenes considerados como ferias punteras tanto a nivel nacional como internacional dentro del sector turístico.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 30.000 € (anual)



Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 430 451.00

3.- Impulso y promoción de manifestaciones y eventos turísticos, a través de colaboración con otras administraciones, para la puesta en valor de los recursos turísticos.

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 462.01.-Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sigüenza para el desarrollo del Tren Medieval Madrid-Sigüenza.

Objetivos: El fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos, la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por tanto de las posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 430 461.01

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430462.02.-Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Hita con motivo de la celebración del Festival Medieval de Hita

Objetivos: El fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos, la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por tanto de las posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 6.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 430 462.02

4.- Impulso de actividades, a través de la colaboración con otras entidades públicas o privadas, que pongan en valor los recursos de la artesanía existentes en la provincia de Guadalajara

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 489.02.- Convenio de colaboración con la Asociación para la Innovación y



Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara -AIDA- para favorecer el impulso de la artesanía en la Provincia de Guadalajara.

Objetivos: Fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos en materia de artesanía que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta artesanal y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 6.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 430 489.02

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

430 489.01.- Convenio A. Gentes de Guadalajara

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Colaborar en las actividades de la entidad con el objetivo de poner en valor los recursos culturales como factor de promoción turística

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 6.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 430 489.01

430 462.03.- Ayuntamientos. Convocatoria para material promocional

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Objetivos de gestión específicos de la actividad

Convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia para apoyar la elaboración de materiales promocionales de los recursos turísticos locales.

Ámbito temporal (concesión directa): 2018-2019

Costes previsibles: 20.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 430 462.03



ANEXO 11.- OTROS

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

491 480.00.- Convenio con la Asociación de la Prensa de Guadalajara

Objetivos: Colaboración con la Asociación de la Prensa para ayuda en la realización de actividades tanto del propio colectivo como conjuntas. Entre ellas figura la convocatoria del Premio de Periodismo 'Medio Rural' con el objetivo de difundir, poner en valor y potenciar la riqueza turística de la provincia de Guadalajara; ayudas a la formación y becas para los asociados - profesionales de la comunicación con el objetivo de mejorar su cualificación; y convocatoria de cursos y exposiciones, entre otras. Del mismo modo, permite a los ayuntamientos de la provincia la disponibilidad del Centro de Prensa para sus ruedas de prensa, sin coste alguno

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 12.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 491 480.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

912 462.00.- A ayuntamientos

Objetivos: Pequeñas ayudas para peticiones de ayuntamientos relativas a colaboración en actos culturales, turísticos y deportivos. (Material divulgativo, impresión de carteles, folletos, etc...)

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 10.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 912 462.00

Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

912 489.01.- Otras transferencias corrientes

Objetivos: Colaboración con asociaciones, ong´s y otra entidades sociales en la organización de eventos.

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 7.250 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 912 489.01



Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:

912 762.00.- A ayuntamientos

Objetivos: Atención de peticiones de municipios en pequeñas obras o reparaciones de urgencia

Ámbito temporal (concesión directa): 2017-2019

Costes previsibles: 56.000 € (anual)

Fuentes de Financiación: Aplicación presupuestaria: 912 762.00”

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 3/2018 AL PRESUPUESTO GENERAL

1292

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 3 al Presupuesto General 2018, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito		
Estado de Gastos:		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	225.158,94
6	Inversiones reales	911.488,53

Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito		1.136.647,47
Estado de Ingresos:		
Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	113.735,49
8	Activos financieros	1.022.911,98
Total igual al Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito		1.136.647,47

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos núm. 3 al Presupuesto General 2018, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo,



ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 16 de abril de 2018. EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

1293

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 23 de Enero de 2018, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL CASCO URBANO DE BUDIA, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL CASCO URBANO DE BUDIA

Incorporar artículo 4º a la Ordenanza municipal reguladora de ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL CASCO URBANO DE BUDIA, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4. Regulación del estacionamiento de vehículos en la zona habilitada para las instalaciones deportivas y de ocio.

En la zona polideportiva, concretamente, entre las dos pistas deportivas se instalarán 11 bolardos con el fin de evitar que se aparque en ese recinto, de forma que puedan ser utilizados por los vecinos los bancos situados en la zona.

Asimismo, se instalará la debida señalización de prohibido aparcar en la vía de acceso a las instalaciones deportivas y de ocio.

Se habilitará en una zona debidamente señalizada para aparcar dentro del recinto habilitado para las instalaciones deportivas y de ocio.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la



publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BUDIA 16 de Abril de 2018, Fdo.: El Alcalde, Antonio García Díaz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS

1294

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos de Zarzuela de Jadraque, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Zarzuela de Jadraque, a 16 de abril de 2018. El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

1295

Don Alberto Cortés Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación podrá elegir libremente a la persona que considere oportuna para el desempeño del cargo, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdeaveruelo, a 13 de abril de 2018, el Alcalde-Presidente, Don Alberto Cortés Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN INMUEBLE

1296

Aprobada inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público ubicado en la Calle Nueva nº1 de este municipio de Torremocha del Pinar por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 12 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el



que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torremochadelpinar.sedelectronica.es>].

Torremocha del Pinar a 16 de abril de 2018. EL ALCALDE- PRESIDENTE. J. DANIEL MUÑOZ MARTÍNEZ

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PADRÓN PCI RED CONTRA INCENDIOS PRIMER SEMESTRE DE 2017

1297

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto nº 393/2018 veintisiete de marzo de 2018 de la Sra. Alcaldesa-Presidenta el Padrón correspondiente a la PCI RED CONTRA INCENDIOS PRIMER SEMESTRE DE 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

Proceder a la exposición pública del referido padrón durante quince días hábiles, plazo durante el cual estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento para su examen y reclamación, en su caso.

La exposición al público del padrón tributario producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. núm. 302, de 18/12/2003), pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con el acto de aprobación del padrón y/o de las liquidaciones incorporadas al mismo, recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59, de 09/03/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, del 1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018 (ambos inclusive), tendrá lugar la cobranza en período voluntario del PCI RED CONTRA INCENDIOS PRIMER SEMESTRE DE 2017.



El pago de las liquidaciones notificadas podrá hacerse en el plazo señalado en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran al dorso, en su horario de apertura al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

LA ALCALDESA. Firmado: María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

1298

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Almoguera , en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018 , acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pozo de Almoguera y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Almoguera , a 3 de abril de 2018 . Fdo : Fidel Murillo Aguilar. Alcalde -
Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POZO DE ALMOGUERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

1299

Aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de marzo de 2018 , el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018 , con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones . De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones .

En Pozo de Almolguera , a 3 de abril de 2018 . Fdo : Fidel Murillo Aguilar . Alcalde-
Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

CUENTA GENERAL 2017

1300

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytopinillademolina.sedelectronica.es>

En Pinilla de Molina a 13 de abril de 2018. La Alcaldes. Fdo. María Jesús Madrid
Madrid



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ADJUDICACION DEFINITIVA DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL-CONCURSO MOVILIDAD (EXPT: 233/2018)

1301

Por Resolución de Alcaldía nº 2018 -0218 de fecha 13/04/2018, se aprobó definitivamente la adjudicación de dos (2) plazas de Policía Local del municipio de Marchamalo, por concurso de movilidad iniciado en 2014, habiendo sido seleccionados como funcionarios de carrera del cuerpo de policía local de Marchamalo, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase de policía local, los siguientes funcionarios:

- D. Luis Mota Loa D.N.I.nº: 51411328-A 68,75 puntos
- D. Diego Díaz Sanz D.N.I.nº: 50092256G 67,12 puntos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marchamalo, a 16 de abril de 2018. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2018

1302

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	70.509,00
2	Impuestos Indirectos.	2.508,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	55.600,38
4	Transferencias Corrientes.	81.099,55
5	Ingresos Patrimoniales.	103.480,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	53.886,66
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	367.083,59
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	99.390,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	135.096,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	15.261,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	117.336,59
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	367.083,59



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Funcionario interino: Secretaria-interventora: 1 plaza
- Personal laboral temporal: 6 plazas
- Personal laboral fijo: 2 plazas

Contra la apobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alcoroches, a 1 de marzo de 2018.LA ALCALDESA-PRESIDENTA

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DEL ROBO A SU PASO POR LOS SECTORES SP 40 EL RUISEÑOR Y SNP 07 AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR, ESTANQUE DE TORMENTAS Y DERIVACIÓN DEL ARROYO DEL ROBO

1303

El Ayuntamiento de Guadalajara, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2018, ha aprobado, con carácter definitivo, el Proyecto de Encauzamiento del Arroyo del Robo a su paso por los sectores SP 40 "El Ruisenñor" y SNP 07 "Ampliación del Ruisenñor", Estanque de Tormentas y Derivación del Arroyo del Robo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara, 13 de abril de 2018. El Alcalde-Presidente. Antonio Román Jasanada

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2017

1304

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2001 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas en su sesión de 14 de marzo de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pozo de Guadalajara, a 28 de marzo de 2018. El Presidente. Fdo.: D. Teodoro Baldominos Carnerero.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES

1305

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y citado artículo 13 de los Estatutos de la MAS, y en el ejercicio de las competencias que me confiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, su Presidente, mediante resolución núm. 37, de fecha 2 de abril de 2018, ha acordado:

Primero.- Delegar en don José Luis González León, Vicepresidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, la totalidad de las funciones propias de mi cargo durante el tiempo que permanezca ausente de esta Mancomunidad por motivos de paternidad, excepto la atribución de presidir las sesiones que celebre la Asamblea General.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos desde el día 11 de abril al 9 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Tercero.- La delegación comprende la facultad de dirección y gestión, así como la



de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta a la Asamblea General de la Mancomunidad, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos anteriormente citados.

Guadalajara, dieciséis de abril de dos mil dieciocho. Fdo. Vicepresidente, José Luis González León

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 1 DE GUADALAJARA

DSP 155/16

1306

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. PETRO DANCHYN contra PROYECTOS Y ESTUDIOS MERINO S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n^o DESPIDO/CESES EN GENERAL N^o 155/2.016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PROYECTOS Y ESTUDIOS MERINO S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de Mayo de 2.018, las 11:00 horas, en el presente juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto



de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PROYECTOS Y ESTUDIOS MERINO S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a diez de Abril de dos mil dieciocho. LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 505/2017

1307

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000505 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LORENA DE LUCAS VALENTIN contra la empresa CHAN & LIN THE TASTY FOOD,S.L. y FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO DESPIDO 505/2017 se ha dictado SENTENCIA de fecha 20/03/2018 y número 119/2018, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHAN & LIN THE TASTY FOOD,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia



de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a trece de abril de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA